



**AYUNTAMIENTO
DE LORQUÍ**

30564 LORQUÍ (MURCIA)
TELF: 968.690001
FAX: 968.692532

SEC

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2014**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz.

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz, D. Francisco García Gómez, Dña. María Amparo Martínez Fernández.

CONCEJALES: Dña. María Dolores García Rojo, Dña. Felicia Trinidad Baño Franco, Dña. Dolores García Villa, Dña. María José López García, Dña. Juana María Marín Carrillo, D. César Sánchez Hernández y Dña. Ana Gadea López.

SECRETARIA: D.ª Verónica Ortega Cantó.

INTERVENTORA: D.ª Noemí López Garrido.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorquí, a doce de junio de dos mil catorce, siendo las catorce horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asisten los concejales D. Isidoro Martínez Cañavate y D. Joaquín Lorenzo Cremades Cremades, cuyas ausencias han sido excusadas ante el Sr. Alcalde.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

ÚNICO.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES. ACUERDOS A TOMAR.-

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Considerando que este Ayuntamiento acudió al mecanismo de pago a proveedores, regulado por Real Decreto-Ley 4/2012, mediante la concertación de una operación de endeudamiento por importe de 2.844.511,50 €, con diferentes Entidades Financieras.

Considerando que consultada la página de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales este Ayuntamiento puede adherirse a una de las siguientes opciones que consisten en:

- Opción 2: Ampliación del período de carencia en un año más; con una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.
- Opción 3: Reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales períodos de carencia y amortización.

Vistas las condiciones requeridas para acogerse a la misma, siendo las siguientes:

1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. Adhesión automática a la plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse pro resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y resto de legislación vigente aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar acogerse a la opción número 3 de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con una reducción máxima de 140 puntos básicos.

Segundo.- Proceder a adoptar los acuerdos plenarios para el cumplimiento de las condiciones generales, siendo las siguientes:

1. Compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. Adhesión automática a la plataforma “Emprende en 3” prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse pro resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero.- Confirmar el vigente plan de ajuste, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2012.

Cuarto.- Proceder a la remisión telemática del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de acogerse a la opción 3 de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local así como la aceptación de las condiciones y compromisos adquiridos.

Quinto.- Habilitar al Sr. Alcalde para realizar los trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº
El Alcalde,